

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA POR LA QUE SE MODIFICA Y PRORROGA LA RESOLUCIÓN DE 16 DE ABRIL DE 2020, DE LA SECRETARIA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA, POR LA QUE SE REALIZA UN ENCARGO A MEDIO PROPIO A LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (SANDETEL) PARA LA GESTIÓN SUPLEMENTARIA DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE DETERMINADOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA, MODIFICADA POR RESOLUCIÓN DE 27 DE DICIEMBRE DE 2021.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 16 de abril de 2020, la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología dicta Resolución por la que se realiza un encargo a medio propio a la «Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. (SANDETEL)» para la gestión suplementaria de los servicios de desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información, Distrito Único Universitario de Andalucía (DUA) y Sistema Andaluz de Datos Universitarios (SADU) gestionados por la Dirección General de Universidades y, el Sistema de Información Científica de Andalucía (SICA), Portal Web del CICA y necesidades de sus servicios de hosting y aplicaciones internas y los sistemas de información asociados a la gestión de las distintas convocatorias de ayudas públicas a la investigación, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación gestionados en el Centro Informático Científico de Andalucía, ambos dependientes de la Secretaria General de Universidades, Investigación y Tecnología.

SEGUNDO.- Con fecha de 27 de diciembre de 2021, la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología dicta Resolución por la que se modifica la de 16 de abril de 2020, de la propia Secretaria General por la que se realiza un encargo a medio propio a la Sociedad Andaluza para el desarrollo de las Telecomunicaciones (SANDETEL) para la gestión suplementaria de los servicios de desarrollo y mantenimiento de determinados sistemas de información de la Secretaría general de Universidades, Investigación y Tecnología.

TERCERO. - En el ejercicio 2021, con el importe de los créditos comprometidos del programa presupuestario 42J, se han tramitado facturas por importe de 359.981,25 €. En cuanto a la ejecución de los trabajos, correspondientes a SADU no se ha ejecutado la totalidad de los mismos, por lo que existe crédito comprometido al final del ejercicio 2021 por un importe total de 152.038,95 €, del que no resulta necesario su traspaso al ejercicio 2022.

Por el contrario, nuevas necesidades más apremiantes y urgentes, han surgido como consecuencia de la aprobación, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de Junio de 2021, de las bases del Nuevo Modelo de Financiación Pública Ordinaria de las Universidades Públicas Andaluzas (UPAs) para el período 2022-2026, así como por la tramitación de la correspondiente Orden del Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, por la que se especifican las variables que se tomarán como referen-

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
T: 955 06 39 10

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicsindustriaconocimientoyuniversidades.html>



	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	18/04/2022 14:22	PÁGINA 1/11
VERIFICACIÓN	BndJAEF9SUA67HFSGV78V42KEQ62HW	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



cia en el proceso de asignación presupuestaria, sus ponderaciones y el resto de elementos necesarios para su implementación. Lo anterior, requiere, sin más demora, la realización de diversas tareas que deben ser objeto de encargo y recogerse en el Anexo I. Proyecto Técnico D.U.A. y S.A.D.U.

CUARTO. - De otro lado, dada la antigüedad de la tecnología con la que se ha desarrollado el sistema informático que soporta los procesos de admisión de Distrito Único Andaluz, se hace necesario abordar una actualización tecnológica para adaptar la plataforma a los nuevos requisitos de software actuales y de accesibilidad web. Esta actualización tecnológica requerirá la participación de nuevos perfiles técnicos en el equipo de trabajo que actualmente no están contemplados en el encargo.

QUINTO.- Igualmente, la antigüedad de la tecnología con la que se ha desarrollado el sistema informático que soporte los procesos de Sistemas de Información Asociados a las Convocatorias del PAIDI y el Sistema Informático Científica de Andalucía (SICA), hace necesario abordar una actualización tecnológica para adaptar la plataforma a los nuevos requisitos de software actuales y de accesibilidad web, además de la necesidad de integrarlos en la futura sede electrónica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades que requieren de esta adaptación tecnológica. Esto requerirá la participación de nuevos perfiles técnicos en el equipo de trabajo que actualmente no están contemplados en el encargo.

SEXTO. -En el punto Tercero del resuelve de la Resolución de 16 de abril de 2020 se establece, en cuanto al plazo de ejecución, que:

“Tercero: PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del encargo será de 24 meses a contar a partir del 19 de abril de 2020, inclusive. Siendo posible su prórroga y/o ampliación mediante resolución del órgano competente, siempre antes de la finalización del encargo”.

Por tanto iniciándose el día 19 de abril de 2020, dicho plazo finaliza el día 18 de abril de 2022.

Resultando que persisten las necesidades que el encargo a medio propio contratado atiende y la proximidad de la fecha de finalización del mismo, se hace necesario modificar y prorrogar el encargo a medio propio por un año, adecuando el presupuesto a esta modificación y prórroga.

SÉPTIMO. -Con fecha 7 de febrero de 2022 le fue notificada mediante acuse de recibo, a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. (SANDETEL) la comunicación de preaviso de la prórroga del encargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	18/04/2022 14:22	PÁGINA 2/11
VERIFICACIÓN	BndJAEF9SUA67HFSGV78V42KEQ62HW	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - La regulación básica sobre los encargos a medios propios se contiene en el artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO. - Según lo establecido en el Artículo 53 bis. de la Ley 9/2007, de 22 de octubre: *«Las Consejerías, sus agencias y el resto de entidades que deban ser consideradas poderes adjudicadores, así como el resto de entes y sociedades que no tengan la consideración de poder adjudicador, en el ámbito de sus competencias o de su objeto, podrán ordenar al resto de entidades instrumentales del sector público andaluz que, conforme a los requisitos y condiciones establecidas en los apartados anteriores de este artículo tengan la calificación jurídica de medio propio personificado, la realización de los trabajos y actuaciones que precisen, en el marco de sus estatutos y en las materias que constituyan sus competencias o su objeto social o fundacional».*

TERCERO.- En el artículo 8, apartado p) del Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, se establecen como atribuciones de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, *“todas las funciones relacionadas con las políticas de la Enseñanza Superior Universitaria y, especialmente, la coordinación de las Universidades de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de la autonomía universitaria prevista en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como las políticas en materia de I+D+i”* correspondiéndole en particular *“la coordinación de las redes científicas y tecnológicas en la Comunidad Autónoma”.* Una parte importante de dichas competencias se gestionan a través del Centro Informático Científico de Andalucía, adscrito a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

CUARTO.- En el artículo 86 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, se indica que *“la Consejería competente en materia de Universidades establecerá un sistema andaluz de información universitaria que garantice la interoperabilidad entre los distintos sistemas de información, la disponibilidad de la información y la comunicación recíprocas entre las Universidades andaluzas en los distintos ámbitos de actuación universitaria.”*

QUINTO.-Las competencias sobre encargos a medios propios que puedan formalizarse por la Consejería están delegadas en la persona titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, en el ámbito de sus competencias, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado Segundo.4.c) de la Orden de 16 de febrero de 2021, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades: *“La tramitación y formalización, modificación o prórroga, así como el seguimiento y control de la ejecución, incluido el abono y liquidación, de los encargos a medios propios”.*

	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	18/04/2022 14:22	PÁGINA 3/11
VERIFICACIÓN	BndJAEF9SUA67HFSGV78V42KEQ62HW	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



SEXTO.- En el punto Tercero del Resuelve de la Resolución de 16 de abril de 2020, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por la que se realiza un encargo a medio propio a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. (SANDETEL), se establece: *“El plazo de ejecución del encargo será de 24 meses a contar a partir del 19 de abril de 2020, inclusive. Siendo posible su prórroga y/o ampliación mediante resolución del órgano competente, siempre antes de la finalización del encargo”.*

SÉPTIMO. - En el punto Noveno del Resuelve de la Resolución de 16 de abril de 2020, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por la que se realiza un encargo a medio propio a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. (SANDETEL), se establece que la modificación se producirá cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo a medio propio o revocarla, y se deberá acordar mediante Resolución de Modificación, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir las actuaciones, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación.

Vista la propuesta técnica y la propuesta de resolución emitida por la Dirección General de Universidades y la Gerencia del Centro Informático Científico de Andalucía y en virtud de lo dispuesto por el artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y demás normativa de aplicación, en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes,

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar en el Anexo I. Proyecto Técnico D.U.A. y S.A.D.U. de la Resolución de 16 de abril de 2020, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se realiza un encargo a medio propio a la «Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. (SANDETEL)» para la gestión suplementaria de los servicios de desarrollo y mantenimiento de determinados sistemas de información de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, modificada por Resolución de 27 de diciembre de 2021, en los términos que se expresan a continuación:

- Se modifica el apartado “Descripción” del Sistema Andaluz de Datos Universitarios (SADU) que queda de la siguiente manera: “Los trabajos que se abordarán son los siguientes:

- Diseño y construcción del sistema de información de soporte al nuevo Modelo de Financiación ordinaria de las Universidades Públicas Andaluzas que incorporará programas extractores de los datos necesarios para la aplicación de las fórmulas del MFPO 22-26 y el diseño de una interfaz de web que sirva de herramienta para que las Universidades, puedan extraer datos on-line de forma automática que permita la realización de auditorías cruzadas.
- Definición y normalización de datos y flujos de la información de las Universidades Públicas Andaluzas.
- Análisis y diseño de los requerimientos técnicos necesarios para la integración de la información y para su análisis y evolución, así como la implementación de las reglas de acceso y difusión.
- Definición y realización de módulos de integración con las Universidades Públicas de Andalucía, otros

	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	18/04/2022 14:22	PÁGINA 4/11
VERIFICACIÓN	BndJAEF9SUA67HFSGV78V42KEQ62HW	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



agentes del conocimiento y con herramientas para la toma de decisión.

- Se modifica la tabla resumen del apartado Entorno Tecnológico, para incluir en el subapartado “Programación” la tecnología React.
- Se modifica el apartado Sistema de facturación de la Organización de los trabajos. La nueva tabla de conceptos facturables y tarifas, será la siguiente:

Servicio	Facturación	Código	Unidad	Concepto facturable	Tarifa
Desarrollo DUA/SADU	Mensual	S-MAN-039	Hora	ANALISTA FUNCIONAL DES IL SENIOR	41,45 €
Desarrollo DUA/SADU	Mensual	S-MAN-062	Hora	ANALISTA PROGRAMADOR SU SENIOR	35,09 €
Desarrollo DUA/SADU	Mensual	S-MAN-043	Hora	JEFE DE PROYECTO DES PW EXPERTO	44,31 €
Desarrollo DUA/SADU	Mensual	S-MAN-067	Hora	JEFE DE PROYECTO DES GEN SENIOR	36,57 €
Desarrollo DUA/SADU	Mensual	S-OFP-026	Hora	ASISTENCIA TÉCNICA OP GEN SENIOR	42,29 €
Desarrollo DUA/SADU	Mensual	C-DESA-001	Hora	JEFE DE PROYECTO DESARROLLO	51,69 €
Desarrollo DUA/SADU	Mensual	C-DESA-002	Hora	CONSULTOR / GESTOR DESARROLLO	39,19 €
Desarrollo DUA/SADU	Mensual	C-DESA-003	Hora	ANALISTA FUNCIONAL	35,30 €
Desarrollo DUA/SADU	Mensual	C-DESA-004	Hora	ANALISTA PROGRAMADOR	28,94 €

SEGUNDO.- Modificar en el Anexo II. Proyecto Técnico SICA y servicios de CICA de la Resolución de 16 de abril de 2020, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se realiza un encargo a medio propio a la «Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. (SANDETEL)» para la gestión suplementaria de los servicios de desarrollo y mantenimiento de determinados sistemas de información de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, modificada por Resolución de 27 de diciembre de 2021, en los términos que se expresan a continuación:

- Se modifica el apartado “Descripción” con el objeto de integrar el Sistema de Información asociado a las convocatorias del PAIDI y el Sistema Informático Científico de Andalucía (SICA) en la futura Sede Electrónica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, habida cuenta de las dificultades y problemas que se han puesto de manifiesto en el mantenimiento de la tecnología con la que han sido desarrollados los sistemas de información hasta el momento. Tras una evaluación técnica de las distintas soluciones se considera más oportuno continuar con los evolutivos programados en dichos sistemas de información para cumplir con los compromisos ya adquiridos, y abordar el cambio tecnológico en los desarrollos de los Sistemas de Información, así como de la arquitectura que le acompaña de forma gradual, comenzando por el sistema informático científico de Andalucía (SICA) como Sistema de Información asociado a las convocatorias del PAIDI.

Con esta modificación se unifica la tecnología de determinados desarrollos llevados a cabo para la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, pudiéndose producir dentro del organismo intercambio de software desarrollado y por tanto reutilización del mismo tras las adaptaciones pertinentes a cada sistema de información.

- Se modifica el apartado “Entorno Tecnológico”, el entorno tecnológico requerido es el siguiente, teniendo en cuenta que pudieran ser sustituidos por otras tecnologías si el entorno lo requiriese:

ROSA MARIA RIOS SANCHEZ		18/04/2022 14:22	PÁGINA 5/11
VERIFICACIÓN	BndJAEF9SUA67HFSGV78V42KEQ62HW	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



Tecnologías de Desarrollo	Infraestructuras tecnológicas
* Java EE 6 o superior	* Alfresco
* JSF 1.2 o superior Jboss Seam	* JBOSS /Tomcat
* JPA e Hibernate	* SGBD Oracle
* JSP, HTML, CSS, Javascript y JQUERY	* SGBD MySql
* Servicios web REST	* Maven
* React v.17.	* Webpack 5.4
* SpringBoot 2.4.5	* Keycloak
* PL/SQL	* SonarQube
	* Jenkins
	* Gitlab
	* Docker
	* Nginx

A este respecto cabe señalar que entre las actividades de carácter instrumental o técnico comprendidas en el objeto social de SANDETEL se encuentran las actuaciones objeto de encargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 76/2014, de 11 de marzo, por el que se modifica el Decreto 99/1997, de 19 de marzo, por el que se autoriza a la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y al Instituto de Fomento de Andalucía para la constitución de una sociedad mercantil relacionada con el sector de las telecomunicaciones, en lo referente a las competencias para el nombramiento de las personas integrantes del Consejo de Administración por Junta General de Accionistas en la instrumental Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., se autoriza la modificación de sus estatutos sociales y el establecimiento de tarifas.

TERCERO.- Modificar el apartado Tercero de Resuelve, prorrogando el plazo de ejecución del encargo por un periodo de 12 meses adicionales, quedando redactado en los siguientes términos:

“El plazo de ejecución del encargo será de 36 meses a contar a partir del 19 de abril de 2020, inclusive, y finalizando el 18 de abril de 2023, inclusive. Siendo posible su prórroga y/o ampliación mediante resolución del órgano competente, siempre antes de la finalización del encargo.”

CUARTO.- Modificar el apartado Séptimo del Resuelve y el sistema de facturación y presupuesto indicado en los Anexos I y II, como consecuencia de las modificaciones y prórroga del plazo de ejecución del encargo a medio propio, siendo necesario incrementar el crédito inicialmente previsto como consecuencia de la misma en NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (936.912,42EUROS), el incremento por programas presupuestarios se corresponde con 461.281,14 EUROS en el programa 42J y 475.631,28 EUROS en el programa 54A, en los siguientes términos:

“Séptimo: IMPORTE ECONÓMICO

Para la financiación de estas actividades, se consigna un presupuesto de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.524.443,62 euros)

	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	18/04/2022 14:22	PÁGINA 6/11
VERIFICACIÓN	BndJAEF9SUA67HFSGV78V42KEQ62HW	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



Servicio	ENCARGO 2020-2021			PRORROGA		Total
	2020	2021	2022	2022	2023	
SICA y servicios de CICA	217.925,91 €	429.131,35 €	150.283,36 €	290.861,42 €	184.769,86 €	1.272.971,90 €
DUA Y SADU	259.535,93 €	359.981,25 €	170.673,40 €	250.255,06 €	211.026,08 €	1.251.471,72 €
Total	477.461,84 €	789.112,60 €	320.956,76 €	541.116,48 €	395.795,94 €	2.524.443,62 €

Del importe total UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.251.471,72 EUROS) se imputarán al programa 42J, correspondiendo a aquellas actuaciones previstas en la encomienda y vinculadas a las competencias de la Dirección General de Universidades.

La partida presupuestaria a la que van dirigidas las citadas imputaciones hasta el ejercicio 2020 es 1400018072 G/42J/60902/00 01 2008002387. A partir del ejercicio 2021 la partida presupuestaria afectada es 1400018072 G/42J/61130/00 01 2021000326. La distribución del importe en las anualidades es la que sigue:

- 259.535,93 euros para la anualidad 2020
- 359.981,25 euros para la anualidad 2021
- 170.673,40 euros para la anualidad 2022 (Hasta el 18 de abril de 2022)
- 250.255,06 euros para la anualidad 2022 (Desde el 19 de abril de 2022)
- 211.026,08 euros para la anualidad 2023

Del importe total UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (1.272.971,90 EUROS) se imputarán al programa 54A, correspondiendo a las actuaciones que versen sobre aspectos vinculados a las competencias de la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento. La partida presupuestaria a la que van dirigidas las citadas imputaciones hasta el ejercicio 2020 es 1400048077 G/54A/60902/00 01 2016000839. A partir del ejercicio 2021 la partida presupuestaria afectada es 1400048077 G/54A/61130/00 01 2021000348. La distribución del importe en las anualidades es la que sigue:

- 217.925,91 euros para la anualidad 2020
- 429.131,35 euros para la anualidad 2021
- 150.283,36 euros para la anualidad 2022 (Hasta el 18 de abril de 2022)
- 290.861,42 euros para la anualidad 2022 (-Desde el 19 de abril de 2022)
- 184.769,86 euros para la anualidad 2023

Todas las anteriores cuantías, están exentas de I.V.A.”

Modificar el sistema de facturación y el presupuesto a aplicar en los años 2022 y 2023 para los trabajos relacionados con el proyecto técnico DUA y SADU indicados en el Anexo I, como consecuencia de las modificaciones y prórroga del plazo de ejecución de la encomienda, en los siguientes términos:

ROSA MARIA RIOS SANCHEZ		18/04/2022 14:22	PÁGINA 7/11
VERIFICACIÓN	BndJAEF9SUA67HFGV78V42KEQ62HW	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



Presupuesto 2022 DUA-SADU

Servicio	Facturación	Código	Unidad	Concepto facturable	Tarifa	Unidades 2022	Precio total 2022
Desarrollo DUA	Mensual	S-MAN-039	Hora	ANALISTA FUNCIONAL DES IL SENIOR	41,45 €	1.928,0	79.915,60 €
Desarrollo DUA	Mensual	S-MAN-062	Hora	ANALISTA PROGRAMADOR SU SENIOR	35,09 €	4.952,0	173.765,68 €
Oficina de proyecto	Mensual	C-DESA-001	Hora	JEFE DE PROYECTO DESARROLLO	51,69 €	376,2	19.445,78 €
Oficina de proyecto	Mensual	C-DESA-002	Hora	CONSULTOR / GESTOR DESARROLLO	39,19 €	2,0	78,38 €
Oficina de proyecto	Mensual	C-DESA-003	Hora	ANALISTA FUNCIONAL	35,30 €	1417,6	50.041,28 €
Oficina de proyecto	Mensual	C-DESA-004	Hora	ANALISTA PROGRAMADOR	28,94 €	1417,6	41.025,34 €
Desarrollo SADU	Mensual	S-MAN-067	Hora	JEFE DE PROYECTO DES GEN SENIOR	36,57 €	150,0	5.485,50 €
Desarrollo SADU	Mensual	S-OPF-026	Hora	ASISTENCIA TÉCNICA OP GEN SENIOR	42,29 €	1210,0	51.170,90 €
TOTAL							420.928,46 €

Presupuesto 2023 DUA-SADU

Servicio	Facturación	Código	Unidad	Concepto facturable	Tarifa	Unidades 2023	Precio total 2023
Desarrollo DUA	Mensual	S-MAN-039	Hora	ANALISTA FUNCIONAL DES IL SENIOR	41,45 €	612,0	25.367,40 €
Desarrollo DUA	Mensual	S-MAN-062	Hora	ANALISTA PROGRAMADOR SU SENIOR	35,09 €	1.728,0	60.635,52 €
Desarrollo DUA	Mensual	S-MAN-043	Hora	JEFE DE PROYECTO DES PW EXPERTO	44,31 €	160,0	7.089,60 €
Desarrollo DUA	Mensual	S-MAN-067	Hora	JEFE DE PROYECTO DES GEN SENIOR	36,57 €	480,0	17.553,60 €
Oficina de proyecto	Mensual	C-DESA-001	Hora	JEFE DE PROYECTO DESARROLLO	51,69 €	151,8	7.846,54 €
Oficina de proyecto	Mensual	C-DESA-003	Hora	ANALISTA FUNCIONAL	35,30 €	593,4	20.947,02 €
Oficina de proyecto	Mensual	C-DESA-004	Hora	ANALISTA PROGRAMADOR	28,94 €	593,4	17.173,00 €
Desarrollo SADU	Mensual	S-MAN-067	Hora	JEFE DE PROYECTO DES GEN SENIOR	36,57 €	690,0	25.233,30 €
Desarrollo SADU	Mensual	S-OPF-026	Hora	ASISTENCIA TÉCNICA OP GEN SENIOR	42,29 €	690,0	29.180,10 €
TOTAL							211.026,08 €

Anualidades

Servicio	2022	2023	Total
DUA	364.272,06 €	156.612,68 €	520.884,74 €
SADU	56.656,40 €	54.413,40 €	111.069,80 €
Total	420.928,46 €	211.026,08 €	631.954,54 €

Modificar el sistema de facturación y el presupuesto a aplicar en los años 2022 y 2023 para los trabajos relacionados con el proyecto técnico SICA y servicios de CICA indicados en el Anexo II, como consecuencia de las modificaciones y prórroga del plazo de ejecución de la encomienda, en los siguientes términos:



Presupuesto 2022 SICA – CICA

Servicio	Facturación	Código	Unidad	Concepto facturable	Tarifa	Unidades 2022	Precio total 2022
Desarrollo SICA y servicios CICA	Mensual	S-MAN-058	Hora	JEFE DE PROYECTO SU SENIOR	39,33 €	0,00	0,00 €
Desarrollo SICA y servicios CICA	Mensual	S-MAN-059	Hora	ANALISTA FUNCIONAL SU SENIOR	33,18 €	0,00	0,00 €
Desarrollo SICA y servicios CICA	Mensual	S-MAN-065	Hora	PROGRAMADOR SU JUNIOR	24,49 €	0,00	0,00 €
Desarrollo SICA y servicios CICA	Mensual	S-MAN-039	Hora	ANALISTA FUNCIONAL DES IL SENIOR	41,45 €	1.371,50	56.848,68 €
Desarrollo SICA y servicios CICA	Mensual	S-MAN-062	Hora	ANALISTA PROGRAMADOR SU SENIOR	35,09 €	2.663,00	93.444,67 €
Desarrollo SICA y servicios CICA	Mensual	S-MAN-064	Hora	PROGRAMADOR SU SENIOR	30,21 €	0,00	0,00 €
Desarrollo SICA y servicios CICA	Mensual	S-MAN-031	Hora	ANALISTA PROGRAMADOR DES BUS SENIOR	30,85 €	0,00	0,00 €
Desarrollo SICA y servicios CICA	Mensual	S-MAN-032	Hora	PROGRAMADOR DES BUS SENIOR	25,86 €	2.694,10	69.669,43 €
Desarrollo SICA y servicios CICA	Mensual	S-MAN-043	Hora	JEFE DE PROYECTO DES PW EXPERTO	44,31 €	328,50	14.555,84 €
Desarrollo SICA y servicios CICA	Mensual	S-MAN-067	Hora	JEFE DE PROYECTO DES GEN SENIOR	36,57 €	657,00	24.026,49 €
Desarrollo SICA y servicios CICA	Mensual	S-MAN-016	Hora	ANALISTA PROGRAMADOR DES AE INTERMEDIO	31,69 €	0,00	0,00 €
Desarrollo SICA y servicios CICA	Mensual	S-MAN-048	Hora	ANALISTA FUNCIONAL DES PW JUNIOR	32,75 €	0,00	0,00 €
Desarrollo SICA y servicios CICA	Mensual	S-MAN-054	Hora	PROGRAMADOR DES PW INTERMEDIO	27,03 €	657,00	17.758,71 €
Oficina de Proyecto SICA	Mensual	C-DESA-001	Hora	JEFE DE PROYECTO DESARROLLO	51,69 €	434,10	22.438,63 €
Oficina de Proyecto SICA	Mensual	C-DESA-002	Hora	CONSULTOR / GESTOR DESARROLLO	39,19 €	2,00	78,38 €
Oficina de Proyecto SICA	Mensual	C-DESA-141	Hora	COORDINADOR PROGR DES	54,88 €	0,00	0,00 €
Oficina de Proyecto SICA	Mensual	C-DESA-003	Hora	ANALISTA FUNCIONAL	35,30 €	0,00	0,00 €
Oficina de Proyecto SICA	Mensual	C-DESA-004	Hora	ANALISTA PROGRAMADOR	28,94 €	0,00	0,00 €
Oficina de Proyecto SICA	Mensual	S-OFP-031	Hora	ASESOR OP GEN SENIOR	43,99 €	1.773,00	77.994,27 €
Oficina de Proyecto SICA	Mensual	S-OFP-041	Hora	UNIDAD DE TRABAJO DE ASISTENCIA TÉCNICA SPF	37,12 €	1.733,00	64.328,96 €
Migración Portal	Mensual	S-MAN-058	Hora	JEFE DE PROYECTO SU SENIOR	39,33 €	0,00	0,00 €
Migración Portal	Mensual	S-MAN-059	Hora	ANALISTA FUNCIONAL SU SENIOR	33,18 €	0,00	0,00 €
Migración Portal	Mensual	S-MAN-064	Hora	PROGRAMADOR SU SENIOR	30,21 €	0,00	0,00 €
Migración Portal	Mensual	S-MAN-065	Hora	PROGRAMADOR SU JUNIOR	24,49 €	0,00	0,00 €
Migración Portal	Mensual	S-MAN-039	Hora	ANALISTA FUNCIONAL DES IL SENIOR	41,45 €	0,00	0,00 €
Migración Portal	Mensual	S-MAN-062	Hora	ANALISTA PROGRAMADOR SU SENIOR	35,09 €	0,00	0,00 €
Migración Portal	Mensual	S-MAN-031	Hora	ANALISTA PROGRAMADOR DES BUS SENIOR	30,85 €	0,00	0,00 €
Migración Portal	Mensual	S-MAN-032	Hora	PROGRAMADOR DES BUS SENIOR	25,86 €	0,00	0,00 €
Oficina de Proyecto Portal	Mensual	S-OFP-031	Hora	ASESOR OP GEN SENIOR	43,99 €	0,00	0,00 €
Oficina de Proyecto Portal	Mensual	S-OFP-033	Hora	ASESOR OP GEN JUNIOR	30,85 €	0,00	0,00 €
Oficina de Proyecto Portal	Mensual	S-OFP-041	Hora	UNIDAD DE TRABAJO DE ASISTENCIA TÉCNICA SPF	37,12 €	0,00	0,00 €
Plan Comunicación Portal	Mensual	C-CONS-005	Hora	CONSULTOR	36,46 €	0,00	0,00 €
Plan Comunicación Portal	Mensual	C-CONS-004	Hora	CONSULTOR ESPECIALIZADO	51,30 €	0,00	0,00 €
TOTAL CICA ANUALIDAD 2022						12.313,20	441.144,05 €



Presupuesto 2023 SICA – CICA

Servicio	Facturación	Código	Unidad	Concepto facturable	Tarifa	Unidades 2023	Precio total 2023
Desarrollo SICA y servicios CICA	Mensual	S-MAN-058	Hora	JEFE DE PROYECTO SU SENIOR	39,33 €	0,00	0,00 €
Desarrollo SICA y servicios CICA	Mensual	S-MAN-059	Hora	ANALISTA FUNCIONAL SU SENIOR	33,18 €	0,00	0,00 €
Desarrollo SICA y servicios CICA	Mensual	S-MAN-065	Hora	PROGRAMADOR SU JUNIOR	24,49 €	0,00	0,00 €
Desarrollo SICA y servicios CICA	Mensual	S-MAN-039	Hora	ANALISTA FUNCIONAL DES IL SENIOR	41,45 €	0,00	0,00 €
Desarrollo SICA y servicios CICA	Mensual	S-MAN-062	Hora	ANALISTA PROGRAMADOR SU SENIOR	35,09 €	0,00	0,00 €
Desarrollo SICA y servicios CICA	Mensual	S-MAN-064	Hora	PROGRAMADOR SU SENIOR	30,21 €	0,00	0,00 €
Desarrollo SICA y servicios CICA	Mensual	S-MAN-031	Hora	ANALISTA PROGRAMADOR DES BUS SENIOR	30,85 €	0,00	0,00 €
Desarrollo SICA y servicios CICA	Mensual	S-MAN-032	Hora	PROGRAMADOR DES BUS SENIOR	25,86 €	0,00	0,00 €
Desarrollo SICA y servicios CICA	Mensual	S-MAN-043	Hora	JEFE DE PROYECTO DES PW EXPERTO	44,31 €	690,00	30.573,90 €
Desarrollo SICA y servicios CICA	Mensual	S-MAN-067	Hora	JEFE DE PROYECTO DES GEN SENIOR	36,57 €	1.380,00	50.466,60 €
Desarrollo SICA y servicios CICA	Mensual	S-MAN-016	Hora	ANALISTA PROGRAMADOR DES AE INTERMEDIO	31,69 €	0,00	0,00 €
Desarrollo SICA y servicios CICA	Mensual	S-MAN-048	Hora	ANALISTA FUNCIONAL DES PW JUNIOR	32,75 €	0,00	0,00 €
Desarrollo SICA y servicios CICA	Mensual	S-MAN-054	Hora	PROGRAMADOR DES PW INTERMEDIO	27,03 €	1.380,00	37.301,40 €
Oficina de Proyecto SICA	Mensual	C-DESA-001	Hora	JEFE DE PROYECTO DESARROLLO	51,69 €	202,40	10.462,06 €
Oficina de Proyecto SICA	Mensual	C-DESA-002	Hora	CONSULTOR / GESTOR DESARROLLO	39,19 €	0,00	0,00 €
Oficina de Proyecto SICA	Mensual	C-DESA-141	Hora	COORDINADOR PROGR DES	54,88 €	0,00	0,00 €
Oficina de Proyecto SICA	Mensual	C-DESA-003	Hora	ANALISTA FUNCIONAL	35,30 €	0,00	0,00 €
Oficina de Proyecto SICA	Mensual	C-DESA-004	Hora	ANALISTA PROGRAMADOR	28,94 €	0,00	0,00 €
Oficina de Proyecto SICA	Mensual	S-OPF-031	Hora	ASESOR OP GEN SENIOR	43,99 €	690,00	30.353,10 €
Oficina de Proyecto SICA	Mensual	S-OPF-041	Hora	UNIDAD DE TRABAJO DE ASISTENCIA TÉCNICA SPF	37,12 €	690,00	25.612,80 €
Migración Portal	Mensual	S-MAN-058	Hora	JEFE DE PROYECTO SU SENIOR	39,33 €	0,00	0,00 €
Migración Portal	Mensual	S-MAN-059	Hora	ANALISTA FUNCIONAL SU SENIOR	33,18 €	0,00	0,00 €
Migración Portal	Mensual	S-MAN-064	Hora	PROGRAMADOR SU SENIOR	30,21 €	0,00	0,00 €
Migración Portal	Mensual	S-MAN-065	Hora	PROGRAMADOR SU JUNIOR	24,49 €	0,00	0,00 €
Migración Portal	Mensual	S-MAN-039	Hora	ANALISTA FUNCIONAL DES IL SENIOR	41,45 €	0,00	0,00 €
Migración Portal	Mensual	S-MAN-062	Hora	ANALISTA PROGRAMADOR SU SENIOR	35,09 €	0,00	0,00 €
Migración Portal	Mensual	S-MAN-031	Hora	ANALISTA PROGRAMADOR DES BUS SENIOR	30,85 €	0,00	0,00 €
Migración Portal	Mensual	S-MAN-032	Hora	PROGRAMADOR DES BUS SENIOR	25,86 €	0,00	0,00 €
Oficina de Proyecto Portal	Mensual	S-OPF-031	Hora	ASESOR OP GEN SENIOR	43,99 €	0,00	0,00 €
Oficina de Proyecto Portal	Mensual	S-OPF-033	Hora	ASESOR OP GEN JUNIOR	30,85 €	0,00	0,00 €
Oficina de Proyecto Portal	Mensual	S-OPF-041	Hora	UNIDAD DE TRABAJO DE ASISTENCIA TÉCNICA SPF	37,12 €	0,00	0,00 €
Plan Comunicacion Portal	Mensual	C-CONS-005	Hora	CONSULTOR	36,46 €	0,00	0,00 €
Plan Comunicacion Portal	Mensual	C-CONS-004	Hora	CONSULTOR ESPECIALIZADO	51,30 €	0,00	0,00 €
TOTAL CICA ANUALIDAD 2023							184.769,86 €

Anualidades

Servicio	2022	2023	Total
SICA y servicios CICA	441.144,05 €	184.769,86 €	625.913,91 €



QUINTO.- La Resolución de 16 de abril de 2020 de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se realiza un encargo a medio propio a la «Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. (SANDETEL)» para la gestión suplementaria de los servicios de desarrollo y mantenimiento de determinados sistemas de información de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, modificada por Resolución de 27 de diciembre de 2021, permanecerá inalterada en sus restantes extremos.

SEXTO.- Las nuevas actuaciones objeto de encargo no podrán implicar, en ningún caso, la atribución de postestades, funciones o facultades sujetas al Derecho Administrativo.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 bis. 5 d) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, esta resolución se comunicará formalmente a la «Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. (SANDETEL)», con los requisitos previstos en el mismo. La comunicación de esta resolución supondrá la orden para iniciarlo.

OCTAVO.-La presente resolución se publicará en la plataforma de contratación, dentro del perfil de contratante de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, conforme a lo preceptuado en los artículos 32.6.b) y 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

NOVENO.- Asimismo, la presente resolución se publicará en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53bis. 5 d) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 15.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En Sevilla, a fecha de la diligencia electrónica

EL CONSEJERO DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

P.D. (Segundo.4.c) de la Orden de 16 de febrero de 2021. BOJA núm. 36 de 23 de febrero de 2021)

LA SECRETARIA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA

	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	18/04/2022 14:22	PÁGINA 11/11
VERIFICACIÓN	BndJAEF9SUA67HFSGV78V42KEQ62HW	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			